## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL INZÁ - CAUCA

Inzá, quince de febrero de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación civil

Proceso: Ejecutivo singular

**Demandante:** Banco Agrario de Colombia S.A. **Apoderada judicial:** Dra. Beatriz Eugenia Navia Paz

**Demandados:** Yanet rodríguez quimbaya y edison ortíz nieto

Radicado: 193554089001-2019-000-34-00

Asunto: Nombramiento curador ad - litem

Con fundamento en el art. 48 numeral 7 del C.G.P., **se DISPONE**:

- 1.- Designar en el cargo de Curador ad litem de los demandados YANET RODRÍGUEZ QUIMBAYA y EDISON ORTÍZ NIETO, a la abogada DIANA ISABEL PAREDES ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.685.449 expedida en Popayán, y portadora de la tarjeta profesional No. 223.179 del C.S. de la J., residente en la Transversal 1E 9A 23 Barrio Moscopan de la ciudad de Popayán. La aceptación del cargo deberá producirse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, con el fin de notificarla personalmente del mandamiento ejecutivo.
- 2.- Envíese por secretaría la comunicación respectiva (art. 49 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ.

JUAN CARLOS VAL<mark>encia Peña</mark>